

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28104 LOGROÑO

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia de Logroño nº 6 y de lo Mercantil de Logroño, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 801/2009 referente al concursado Lacquer Química, S.A., por auto de fecha quince de marzo de dos mil diez se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 4.- En el plazo de quince días computados desde la notificación del auto antedicho, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme el art. 148 de la LC.
- 5.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el art. 168 de la LC, dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso.

Este edicto se publicará en el B.O.E. y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 15 de marzo de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100032585-1